



Institución Educativa Fé y Alegría San José

Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA No.: AV- 015

Medellín, NOVIEMBRE 26 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMVL No: AV- 015 de 2024.

OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DEASEO: CANECA PUNTO ECOLOGICO 3 PUESTOS; BOLSA BASURA BLANCA 26X40 PAQUETE X100; BOLSA BASURA VERDE 26X40 PAQUETE X 100; BOLSA BASURA NEGRA 26X40 PAQUETE X 100; CUÑETE HIPOCLORITO AL 15%; ESCOBAS CERDAS DURAS; ESCOBAS CERDAS SUAVES; TRAPERAS PABLO 300 GR.

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA LCGA

Por medio de la presente, la Institución Educativa Fé y Alegría San José notifica al señor(a) LUIS CARLOS GOMEZ ALZATE, Representante legal de: COMERCIALIZADORA LCGA que Mediante Resolución Rectoral No: AD-015 del NOVIEMBRE 26 DE 2024, se le adjudicó LA CONTRATACIÓN para: COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DEASEO: CANECA PUNTO ECOLOGICO 3 PUESTOS; BOLSA BASURA BLANCA 26X40 PAQUETE X100; BOLSA BASURA VERDE 26X40 PAQUETE X 100; BOLSA BASURA NEGRA 26X40 PAQUETE X 100; CUÑETE HIPOCLORITO AL 15%; ESCOBAS CERDAS DURAS; ESCOBAS CERDAS SUAVES; TRAPERAS PABLO 300 GR. por un valor de: Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 (\$ 3999150), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos de referencia y condiciones de la misma.

GARANTÍAS:

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en esta contratación.

Ana Delia Cárdenas Guarín
Rectora